



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha sido revisada

# Resolución Directoral

04 DIC 2019

LISETE VARGAS MINOSTROZA  
REDACTARIO

Lima, 03 de Diciembre de 2019

VISTO: Informe Legal N° 571-2019-OAJ-HNDM, de fecha 22 de noviembre de 2019;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que: *"El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior"*;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", con la finalidad de establecer el marco normativo del servicio de Control Simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado;

Que, el numeral 6.3.9 de la citada Directiva, señala que: *"El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia y demás servidores que aquellos designen, elaboran un Plan de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el informe producto de alguna de las modalidades del Control Simultáneo.(...) El seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones preventiva y correctivas contenida en el Plan de Acción, se encuentran a cargo de OCI de la entidad o dependencia que estuvo sujeta al Control Simultáneo, o el que se designe para tal fin."*;

Que, el literal i) del referido numeral dispone que: *"El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia o el servidor designado, remite a OCI correspondiente al Plan de Acción en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contado a partir del día hábil siguiente de recibido el respectivo informe por la entidad o dependencia. Asimismo señala que las acciones a cargo de la entidad o dependencia son medidas concretas, posibles, verificables y oportunas, definidas en función a la naturaleza y características de las situaciones adversas contenidas en el informe producto de alguna de las modalidades del Control Simultáneo, para garantiza la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de sus procesos"*;

Que, el numeral 6.1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, contempla que: *"Mediante el servicio de Control Simultáneo se verifica o constata la existencia de situaciones adversas, a partir de la evaluación de hitos de control o actividades de un proceso en curso, y si estos se efectúan conforme a la normativa vigente, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que resulte aplicables, con el objeto de identificar aquellas que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso"*;

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA

04 DIC 2019

04 D16 2019

LISETTE VARELA PINO SUROZA  
FEDATARIO

Que, mediante reunión llevada a cabo el día jueves 14 de noviembre de 2019, se acordó la designación del Director Adjunto de la Dirección General, como responsable de la Implementación, seguimiento y evaluación de las acciones, resultado de los informes de Control Simultáneo, en materia asistencial y del Director Ejecutivo de Administración como responsable de la Implementación, seguimiento y evaluación de las acciones, resultado de los informes de Control Simultáneo, en aspectos administrativos;

Que, mediante Informe Legal N° 571-2019-OAJ-HNDM, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que respecto a las modificaciones realizadas por la Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", no toma en consideración a las acciones simultáneas, y al contar nuestra entidad aún con dicho servicio simultáneo en proceso, los funcionarios propuestos deberán ser designados con la siguiente denominación: "responsables de la Implementación, seguimiento y evaluación de las acciones, resultado de los informes de Control Simultáneo y de las acciones simultánea en proceso";

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 053-2017-MINSA, que encarga a la médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto, el Cargo de Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo" ;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al Director Adjunto de la Dirección General y al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, **FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES, RESULTADO DE LOS INFORMES DE CONTROL SIMULTÁNEO, ASI COMO DE LAS ACCIONES SIMULTÁNEAS EN PROCESO**, quienes deben cumplir las funciones de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM, aprobada por Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG.

**Artículo 2°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

RDMKO/CECQ/JJMA/ELVF/WGCH/dlpa.  
C.c.:  
- Dirección General.  
- Dirección Adjunta.  
- Oficina Ejecutiva de Administración.  
- Oficina de Asesoría Jurídica.  
- O. de Estadística e Informática  
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Del ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO  
Directora General  
C.M.P. 1996 - R.N.L. 12011